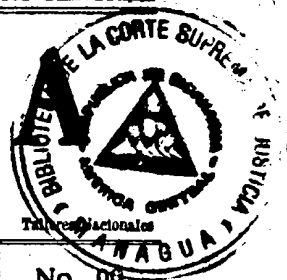


LA GACET

DIARIO OFICIAL



AÑO LXVI

Managua, D. N., Lunes 7 de Mayo de 1962

No. 99

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Franquicias y Privilegios a la Planta Industrial de los Srs. José Rodríguez B. y Mariano Argüello V. Pág. 977

MINISTERIO DE ECONOMIA

Traspaso de Derechos 978
Exención a la Planta Industrial de la Sra. Olga Quintanilla M. 979

EDUCACION PUBLICA

Nuevos Titulados 980

* UNIVERSIDAD NACIONAL DE NICARAQUA

Resolución sobre Aranceles Universitarios 981

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAQUA

Venta de Patentes 981
Patente de Invención 981
Marcas de Fábricas 982

SECCION JUDICIAL

Remates 984
Títulos Supletorios 986
Aviso 992

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Franquicias y Privilegios a la Planta Industrial de los Srs. José Rodríguez B. y Mariano Argüello V.

Nó 28

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, publicada en «La Gaceta», N°. 89 de 24 de Abril de 1958 y el Decreto Legislativo No. 494 de 1°. de abril de 1960, publicado en «La Gaceta», No. 82 de 7 de abril del mismo año.

Considerando:

Primero: Que los señores José Rodríguez Blen y Mariano Argüello Vargas, presentaron solicitud al Ministerio de Economía para que se clasificara la Planta que instalarán en la ciudad de Managua, y que se dedicará a la fabricación de Corcholatas (Tapas Coro-

na), para el consumo de las industrias que embotellan Bebidas;

Segundo: La Resolución del Ministerio de Economía del 29 de agosto de este año en la que se clasifica a esta Planta previo dictámen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, como Necesaria de Industria Nueva; Clasificación que fué aceptada por el señor Vicente Rodríguez en acta del 10. de septiembre en curso.

Por Tanto:

De acuerdo con los Artos. 10, 12 y 27 de la Ley citada,

Decreta:

Arto. 1.—Otorgar a los señores José Rodríguez Blen y Mariano Argüello Vargas, en lo que se refiere a la Planta descrita en su solicitud que será instalada en el país y que se dedicará a la fabricación de Corcholatas (Tapas Corona), las franquicias y los privilegios siguientes:

- a) —Franquicia aduanera para la importación de los materiales de construcción que se necesiten para instalar o montar la maquinaria de la fábrica respectiva y para erigir el edificio de la misma sus dependencias y obras necesarias, así como viviendas anexas para sus empleados y trabajadores;
- b) —Franquicia aduanera para la importación de artículos tales como motores, maquinarias, equipos, herramientas, repuestos y accesorios que se requieran para la debida instalación de la Planta; así como del instrumental de laboratorio necesario para la fabricación y control de calidad de sus productos;
- c) —Franquicia aduanera para la importación de los bienes aludidos en los acápites anteriores que sean necesarios para el mantenimiento adecuado de las operaciones de la planta o para la ampliación o mejoras de sus instalaciones;
- d) —Franquicia aduanera para la importación de combustible, aceite, combustibles y lubricantes necesarios para producir energía o para utilizarse con cualquier fin indispensable para la producción de la planta;
- e) —Franquicia aduanera para la importación de materias primas, artículos semi-

elaborados o materiales similares que entren en la composición o en el proceso de elaboración y empaque o envase del producto terminado;

Los privilegios y franquicias a que se refieren los acápites c), d) y e) estarán limitados para su aplicación por un lapso de cinco años.

Las franquicias aduaneras a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo tendrán la extensión que se establece en el párrafo primerero del Art. 11 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, con las limitaciones consignadas en el Arto. 6 del Decreto Legislativo No. 409 publicado en «La Gaceta», No. 61 del 13 de marzo de 1959 y el Arto. 6 del Decreto Legislativo No. 494 publicado en «La Gaceta» el 7 de abril de 1960; pero dichas franquicias y la comprendida en el inciso e) de este mismo artículo solamente podrán aplicarse cuando los artículos o productos que se pretendan importar sean indispensables para la planta industrial de que se trata y no se produzcan en el país en forma y cantidad que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias.

- f) —Exención total de los impuestos sobre el establecimiento y explotación de la mencionada empresa industrial y sobre la producción de venta en fábrica de los productos que elabore por su período de cinco años.

La aplicación de este privilegio estará sujeta a lo que se establece en los Artcs. 2, 4, 5 y 8 del Decreto Legislativo No. 494 de 1 de Abril de 1960;

- g) —Exención total de los impuestos que gravan el capital invertido directamente afecto a la planta por un período de tres años.
- h) —Exención total del impuesto sobre la renta proveniente de la explotación de la Planta por un período de tres años;
- i) —Aplicar, en su caso, los privilegios y franquicias complementarias a que se refiere el Arto. 16 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Arto. 2.—La Planta Industrial a que se refiere la solicitud de los señores José Rodríguez Blen y Mariano Argüello Vargas, que a sujeta a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley, señalándose para que inicie sus actividades de producción el plazo de un año.

Arto. 3.—De acuerdo con el Arto. 14) de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, este Decreto se considerará vigente desde la primera vez que se causaren los impuestos y recargos por concepto

de importación de los artículos señalados en los incisos a) y b) del Arto. 1.

Arto. 4.—Notifíquese a los interesados el presente Decreto de Protección Industrial, por medio del Oficial Mayor del Ministerio de Economía para que dentro del término de treinta días a partir de su notificación expresen su aceptación en forma legal y en caso afirmativo publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los veintiseis días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.— (f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.— (f) Gustavo A. Guerrero, Ministro de Economía, por la Ley.— (f) Karl J. C. H. Hüeck, Ministro de Hacienda y C. P.

Ministerio de Economía

Traspaso de Derechos

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., tres de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. Las nueve de la mañana.

Visto:

La solicitud presentada a este Ministerio el día 23 de Enero próximo pasado, por el señor Ismael Reyes Icabalzeta para que sea aprobado el Traspaso a la Sociedad «Irsa Cosméticos Centro América, S. A.», de todos los privilegios, franquicias y obligaciones que adquirió para su Planta Industrial, dedicada a la elaboración de Productos de Tocador, por Decreto No. 3, de 12 de Julio de 1961, publicado en «La Gaceta» No. 166 el día 24 de Julio del mismo año, todo de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Considerando:

Primero.—El testimonio de la Escritura No. 29 autorizada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las cinco y cinco minutos de la tarde del día cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y dos ante los oficios notariales del doctor Gonzalo Solórzano Belli que contiene el Traspaso que se trata.

Segundo.—Que el traspaso hecho por el señor Ismael Reyes Icabalzeta a la Sociedad «Irsa Cosméticos Centro América S. A.», de todas las franquicias, privilegios y obligaciones que adquirió por el Decreto mencionado, involucra que esta última firma es cesionaria legítima del primero en lo referente a la Industria protegida en el Decreto citado y en tal sentido debe aprobarse el Traspaso y la Escritura que lo contiene.

Por Tanto:

De conformidad con el Arto. 30 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Resuelve:

Primero.—Se aprueba el traspaso a que se ha hecho referencia anteriormente, en consecuencia, las franquicias, privilegios y obligaciones contenidas en el Decreto No. 3 de 24 de Julio de 1961, pasan a la Sociedad «Irsa Cosméticos Centro América S. A».

Segundo.—Notifíquese esta Resolución a los interesados y publíquese en «La Gaceta» Diario Oficial.

J. J. Lugo Marengo,
Ministro de Economía.

Exención a la Planta Industrial de la Sra. Olga Quintanilla M.

Decreto No 65

El Presidente de la República,
Considerando:

I

Que de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, el Ministerio de Economía por Resolución de las diez de la mañana del veintidos de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, clasificó como Conveniente de Industria Establecida de Instalación Nueva, a solicitud de la señora Olga Quintanilla M., la planta de su propiedad que tiene instalada en la ciudad de Managua, y que dedicará a la elaboración de Ropa Hecha.

II

Que la referida señora Olga Quintanilla M., apoyándose en el Arto. 17 de la citada Ley, ha solicitado para su Planta así clasificada, la exención de depósito previo que las leyes vigentes establecen para la importación de determinadas categorías de productos, explicando la forma en que tales depósitos afectan los costos de producción.

III

Que la clasificación de Conveniente recaída sobre la Planta en referencia amerita considerar favorablemente la procedencia de la solicitud mencionada, además de que los depósitos previos limitan la capacidad de la empresa para importar los artículos necesarios para una producción constante provocando con la disminución de los inventarios atrasos en la producción con el consiguiente aumento de su costo.

Por Tanto:

Y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958,

Decreta:

Arto. 1.—La señora Olga Quintanilla M., propietaria de una Planta destinada a la elab-

boración de Ropa Hecha queda exenta de la obligación de efectuar el depósito previo que la Ley Reguladora de Cambios Internacionales establece para la instalación, operación y mantenimiento de la Planta en referencia, siempre que se trate de importaciones de materiales o artículos que no se produzcan en Nicaragua en forma y cantidad que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias.

Arto. 2.—Que la Fábrica de Ropa Hecha propiedad de la señora Olga Quintanilla M., queda sujeta en relación con las importaciones que efectuare conforme el artículo que antecede, a las obligaciones señaladas en los Artos. 20 y 21 inciso i) de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Arto. 3.—Para hacer uso de los derechos que se otorgan en este Decreto y garantizar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, la Planta mencionada, deberá someter de previo al Ministerio de Economía, para su aprobación, una lista de los materiales que necesitare importar y presentar mensualmente al mismo Ministerio con copia al Banco Central de Nicaragua, cuadros informativos del movimiento de los artículos importados al amparo de este Decreto, consignado en ellos las cantidades recibidas, sus existencias y las cantidades usadas así como los montos de éstos con expresión de las cantidades vendidas y en existencia.

Arto. 4.—El Ministerio de Economía resolverá sobre la aprobación de la lista de los materiales, la que se transcribirá al Banco Central de Nicaragua para que dicho Banco pueda autorizar las importaciones sin el depósito previo. En los casos que la mencionada Planta necesitare importar otros artículos que los contenidos en las listas aprobadas con anterioridad, deberán llenarse los mismos trámites de presentación de listas y aprobación de las mismas.

Arto. 5.—Las concesiones consignadas en el Arto. 1 de este Decreto llevan implícita la condición de que el Banco Central de Nicaragua, siempre queda en posibilidad ulterior de pedir al Poder Ejecutivo de que revoque o modifique la exención del mencionado depósito previo, todo de conformidad con el Decreto No. 14 del Ministerio de Economía publicado en «La Gaceta», Diario Oficial, No. 245 del 29 de Octubre de 1959.

Arto. 6.—Este Decreto comenzará a regir hoy y se publicará en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, a los veintitres días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Economía, J. J. Lugo Marengo.

Educación Pública**Nuevos Titulados**

No. 597

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor Rafael E. Plata Caldera, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios en la Escuela Normal Central, de la ciudad de Managua, con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos de la República.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Abril de 1962.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, Carlos Yrigoyen O.

No. 598

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor Jorge Reyes, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios en la Escuela Normal Central, de la ciudad de Managua, con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos de la República.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Abril de 1962.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, Carlos Yrigoyen O.

No. 599

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señora Fameliza Meza de Delgadillo, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios en la Escuela Normal Central, de la ciudad de Managua, con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos de la República.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Abril de 1962.—LUIS A. SOMOZA DEBAYLE.—El Ministro de Educación Pública, Carlos Yrigoyen O.

No. 600

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor Manuel Villagra Jiménez, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios en la Escuela Normal Central de la ciudad de Managua, con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos de la República,

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Abril de 1962.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, Carlos Yrigoyen O.

No. 601

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señora Carmen Rojas de Espinoza, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios en la Escuela Normal Central, de la ciudad de Managua, con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos de la República.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Abril de 1962.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, Carlos Yrigoyen O.

No. 602

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Myriam Noguera Ramírez, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios en la Escuela Normal Central, de la ciudad de Managua, con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos de la República.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Abril de 1962.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, Carlos Yrigoyen O.

No. 603

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita María Argentina Vega Bolaños, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios en la Escuela Normal Central, de la ciudad de Managua, con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos de la República.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Abril de 1962.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, Carlos Yrigoyen O.

Universidad Nacional de Nicaragua

No. 305—B/U No. 401199 \$ 5.90

Resolución sobre Aranceles Universitarios

Sesión No. 120 de la Junta Universitaria.—

Ordinal 6.—Sobre la propuesta del Delegado Estudiantil, Br. William Aguilar Bustamante para que se acuerde mantener invariables los actuales aranceles universitarios, tanto para el año lectivo venidero como para los años futuros, se considera que dicha petición solo es aplicable para un ejercicio presupuestario, ya que no cabe legislar sobre esta materia para años futuros por las diversas circunstancias y factores que influyen sobre una medida de esta naturaleza resolviéndose en consecuencia mantener para el año lectivo 1962—1963 los actuales aranceles universitarios. Así mismo se acuerda que a partir de esta fecha se consignarán de manera global las sumas parciales que actualmente se hallan establecidas para el pago de matrículas, colegiatura, exámenes etc., indicándose únicamente por sus totales respectivos.

Es conforme.—Alfonso Urroz Martínez, Secretario General.

León, 24 de abril de 1962.

Ministerio de Economía

VENTA DE PATENTES

No. 349—B/U No. 401224—\$ 5.46

C. F. Boehringer & Sohne, Omb.H., de Mannheim, Waldhof, Alemania, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 368 del 9 de Agosto de 1958, sobre:

"Procedimiento para la preparación de nuevos esteres de cloro-aminofenicol"

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Henry Caldera-Pallais.

2 1

No. 350—B/U No. 401224—\$ 5.67

Cyklus Limited (Cyklus Aktiengesellschaft) (Cyklus Societe Anonyme), de Arosa, Suiza, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 677 del 12 de Junio de 1959, sobre:

"Procedimiento para preparación de una carne soluble, aplicación del producto obtenido y dispositivos para la puesta en práctica de dicho procedimiento",

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Henry Caldera-Pallais.

2 1

No. 351—B/U No. 401224—\$ 5.37

The Peelers Company, de New Orleans, Estado de Louisiana, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de invención No. 570 del 6 de Julio de 1957, sobre:

"Mejoras en máquinas para mondar camarones y similares",

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Henry Caldera-Pallais.

2 1

No. 352—B/U No. 401224—\$ 5.31

The Peelers Company, de New Orleans, Estado de Louisiana, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de invención No. 571 del 6 de Julio de 1957, sobre:

"Mejoras en máquinas para desvenar camarones",

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Henry Caldera-Pallais.

2 1

PATENTE DE INVENCION

No. 353—B/U No. 401224—\$ 7.40

American Cyanamid Company, de la ciudad de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de invención sobre su invento consistente en:

"Mejoras en o que se refieren a composiciones que contienen antibióticos de tetraciclina".

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinte y seis de Febrero de mil novecientos sesenta y dos. J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

MARCAS DE FABRICAS

No 354—B/U No 401224—¢ 7.32

WM. Wrigley Jr. Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado, Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro de esta marca de Fábrica y Comercio:

Y U S I

para: Todos los productos comprendidos en la Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

No 355—B/U No 401224—¢ 6.60

Olin Mathieson Chemical Corporation, de la ciudad de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

**CARBOCTERINA
GALLISEPTERINA
HEMOSEPTERINA
PORCICOL**

para: Preparaciones farmacéuticas veterinarias, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

No 356—B/U No 401224—¢ 7.36

Olin Mathieson Chemical Corporation, de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado, Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro de estas marcas de Fábrica y Comercio:

**AVIAMIXTERINA
BOVIMIXTERINA
PORCIMIXTERINA**

para: Preparaciones farmacéuticas veterinarias, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

No 357—B/U No 401224—¢ 7.68

The Coca-Cola Company, de la ciudad de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

H I - C

para: Bebidas no alcohólicas y preparaciones para hacer las mismas, Clase 48, (Bebidas sin alcohol). Y alimentos y sus ingredientes exceptuando huevos en incubación y maíz en semilla por ser alimentos de animales, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

No 358—B/U No 401224—¢ 7.20

Polaroid Corporation, de la ciudad de Cambridge, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

POLACOLOR

para: Material fotográfico sensibilizado, Clase 29, (Aparatos científicos y de medición.) Y ampliaciones, papales, retratos y copias fotográficas, películas ya expuestas y transparencias, Clase 41, (Impresos y publicaciones).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

No 359—B/U No 401224—¢ 6.96

Polaroid Corporation, de la ciudad de Cambridge, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita registro estas marcas de fábrica y comercio:

**POLAPAN
POLACHROME**

para: Materiales fotográficos sensibilizados y todos los demás productos comprendidos en la Clase 29, (Aparatos científicos y de medición).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., diez y siete de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

No 360—B/U No 401224—¢ 7.00

Hoffmann-La Roche Inc., de la ciudad de Nutley, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América mediante apoderado solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Fixet de Pantene

Para todos los productos comprendidos en la clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N. diez y siete de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

No 361—B/U No 401224—¢ 7.00

Hoffmann-La Roche Inc., de la ciudad de Nutley, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Set de Pantene

Para todos los productos comprendidos en la clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., diez y siete de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

Nº 361—B/U—Nº 401224—\$ 6.92
Hoffmann-La Roche Inc., de la ciudad de Nutley, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Demi-fix

Para todos los productos comprendidos en la clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., diez y siete de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

No. 363—B/U No. 401224—\$ 6.72
Revlon, Inc., de la ciudad de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Progenitin

Para: todos los productos comprendidos en la clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

No. 364—B/U No. 401224—\$ 6.84
Revlon, Inc., de la ciudad de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Revlon Eterna 27 Cream

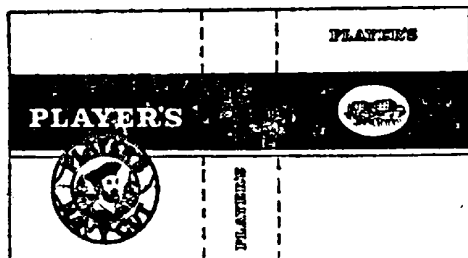
Para: todos los productos comprendidos en la clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

No. 366—B/U No. 401244—\$ 24.52
British-American Tobacco Company, Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra mediante apoderado, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



Para: Tabaco ya sea manufacturado o sin Manufacturar, clase 20, (Producto de Tabaco).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 365—B/U No. 401244—\$ 15.44
Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius & Brüning de la ciudad de Frankfurt/Main, Alemania, mediante apoderado, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



Para: preparaciones farmacéuticas, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., quince de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

No. 367—B/U No. 401244—\$ 6.56
Byk-Gulden-Lomborg, Chemische Fabrik Gesellschaft Mit Deschränkter Haftung, de la ciudad de Konstanz, Alemania Occidental, mediante apoderado, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Riopan

Para: Un Producto Medicinal, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

No. 368—B/U No. 401244—\$ 6.72
Laborario Nicaragüense Químico Industrial S. A., de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, mediante apoderado, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Jacqueline

Para: todos los productos comprendidos en la clase 7, (Cosméticos, Perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., siete de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

No. 97—B/U No. 401119—\$ 17.60
La firma Radio Corporation of América, domiciliada en 30 Rockefeller Plaza, New York 20, Estados Unidos de América, mediante apoderado Dr. Salvador Querrero Montalván, abogado y de esta

domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



Para: Receptores de televisión; receptores de combinación de televisión y radio; receptores radio y televisión y toca-discos; aparatos para grabación en cinta magnéticas, cintas registradoras, repuestos y accesorios para todos los artículos arriba mencionados como también otra clase de artículos incluidos en la clase 24, (Instrumentos musicales y accesorios).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez y siete de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. J. Bendaña S.—Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No. 176—B/U No. 401146—\$ 20.80

La Firma Societa Rhodiatoce S. P. A., de Milán, Italia, mediante apoderados Caldera y Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, y de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



Para: Vestuario y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 42, (Vestuario).—Tejidos de punto, mallas y telas y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 45, (tejidos de punto, mallas y telas). E hilos y estambres o hilazas y todos los demás incluidos en esta clase, clase 46, (hilos y estambres o hilazas).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. J. Bendaña S.—Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No. 121—B/U No. 401137—\$ 6.80

Comercial Farmaceutica, Sociedad Anonima, de este domicilio, mediante apoderado Sr. Pedro Rivas, mayor de edad, casado, farmacéutico y de este domicilio, solicita registro estas marcas de fábrica y comercio:

Vermisol, y Broncofort

Para Productos medicinales y farmacéuticos, Clase 9, (productos medicinales y farmacéuticos)
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. J. Bendaña S.—Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 340—B/U Nº 401223—\$ 8.00

Once mañana diecisiete de Mayo próximo entrante subastarse mejor postor local este Juzgado casa cañón diez varas largo y corredor de taquezal cocina, excusado y solar quince varas frente cuarentidos fondo situado barrio Altigracia esta ciudad estos linderos: norte, sucesión Zamora, calle enmedio; sur, lotes Tomás Cuadra y otros; este, César Lucas; oeste, José Ramón Avilez.

Véndense ejecución: José, Teresa, Estrella y Dolores Sánchez contra Amadeo Latino suma córdobas. Avalúo: Siete Mil Córdobas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, veintiocho Abril mil novecientos sesentidos.—Carlos Callejas Moreira, Juez Primero Civil del Distrito.—Carlos Reyes Gutiérrez, Secretario. 3 3

Nº 343—B/U Nº 361132—\$ 9.40

Tres tarde treinta de Mayo corriente año, local este Juzgado, subastarse mejor postor, casa y solar situado en el pueblo de Matiguás este departamento, solar mide: dieciocho varas frente, cuarentisiete varas lado oriental, nueve varas lado norte, y veinticinco varas lado occidental, casa de nueve varas de frente por siete y media de ancho, construcción moderna, linda: oriente, Pablo Castro; occidente, Fortunato Castro; norte, Francisco Picado; sur, calle en medio, Cipriano González y Clorinda de Reyes.

Base del remate: Un Mil Córdobas.

Ejecuta: Ricardo Monge a Pablo Castro Fernández.

Opongense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, veintiseis de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Felino Aldana Z.—Julio C. Rivera M., Secretario.

Es conforme.—Matagalpa, veintiseis de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Julio C. Rivera M., Secretario. 3 3

Nº 344—B/U Nº 361131—\$ 8.20

Tres tarde veintiocho de Mayo corriente año, subastarse mejor postor propiedad «Paiguá» jurisdicción Matiguás este departamento, como cuarenta manzanas de extensión, terreno nacional, conteniendo diferentes mejoras y cultivos, casa de habitación, linda: oriente, Virgilio Lazo; occidente y sur, Senobio López; norte, Antonio González.

Ejecuta: Pedro Cordero García a Máxima Urbina Báez de Cordero.

Base del remate: Doscientos Córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, veintiseis de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Felino Aldana Z.—Julio C. Rivera M., Secretario.

Es conforme.—Matagalpa, veintiseis de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Julio C. Rivera M., Secretario. 3 3

No. 345—B/U No. 361130—\$ 8.80

Tres tarde veintinueve de Mayo año corriente subastarase mejor postor casa y solar situado en Matiguás este departamento, conteniendo casa de doce varas de frente por ocho de fondo, con cocina correspondiente, fundo mide catorce varas de frente por cuarenta de fondo.

Ejecuta: Rodolfo Rojas López a Aurora Valle viuda de Martínez. Lindante: oriente, Otilia viuda de Herrera; occidente, Rodolfo Rojas López; norte, Luis Blandón; sur, Julio Tijerino calle en medio.

Base del remate: Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, veintiseis de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Felino Aidana Z.—Julio C. Rivera M., Secretario.

Es conforme.—Matagalpa, veintiseis de Abril de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Julio C. Rivera M., Secretario. 3 3

No. 391—B/U No. 401229—\$ 7.68

Cuatro tarde, quince Mayo corriente, subastarase finca urbana barrio Zamora, Managua, limita: oriente, casa y solar de Berta Artola de Narváez; occidente, diez y nueve avenida suroeste; norte, terrenos Adrián Martínez; sur, décima tercera calle suroeste.

Extensión: Seiscientas varas cuadradas.

Ejecuta: Carlos Reyes Montelegre a Ignacio Gutiérrez Lizundia, Berta Cabrera de Gutiérrez.

Base de remate: Diez y Siete Mil Seiscientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil de Distrito.—Managua, dos de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Salvador Martínez Rodríguez, Juez Segundo para lo Civil del Distrito de Managua.—José Alej. Salinas C. Secretario. 3 2

No. 405—B/U No. 401230—\$ 7.84

Diez mañana, quince Mayo año en curso; y local este juzgado, subastarase finca urbana, compuesta casa y solar, lindante: oriente, predio de Pía García; poniente, el de Reynaldo Lacayo; norte, el de Luisa Castro; y sur, calle pública; ubicada barrio de El Cementerio de esta ciudad, é inscrita en Tomo No. 186, Folio 199, con No. 3614.

Ejecuta: Alejandro A. Barrera a Alejandro César, Roger Pomplillo y María de Jesús Solano Arias.

Avalúo: Ocho Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Diriamba, veintisiete Abril mil novecientos sesenta y dos.—Rodolfo García Medal.—Iván Villavicencio, Secretario. 3 2

No. 375—B/U No. 391136—\$ 7.80

Cuatro tarde veinticinco Mayo próximo, este Juzgado subastarase finca rústica situada Potrero El Bocón, de tres y media manzanas de extensión, conteniendo mejoras y lindante: oriente, Saturnino Rodríguez; occidente, Bernardino Meza; norte, Herminigildo Martínez; sur, Antonio Navarrete.

Valorada: Cuatrocientos Córdoba en ejecución de Víctor Rodríguez contra Saturnino Rodríguez Martínez.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Matagalpa, veintiseis de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Felino Aidana Z.—Julio C. Rivera M., Secretario.

Es conforme.—Matagalpa, veintiseis de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Julio C. Rivera M., Secretario. 3 1

No. 374—B/U No. 365246—\$ 6.72

Once mañana dieciocho Mayo próximo subastarase éste juzgado urbana esta ciudad, con casa, quince varas frente por fondo correspondiente és-

tos linderos: oriente, Faustina Cabrera, Manuel Valdez; poniente, calle Guadalupe; norte, José de la Cruz Torrez; sur, sucesores Ireneo Delgadillo, Francisco Canales.

Ejecución: Doctor Eloy Zambrana contra Mercedes Núñez de Hurtado.

Base: Veinte Mil Córdoba.

Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintiseis Abril mil novecientos sesentidos.—Antonio Luna, Srío. 3 1

No. 373—B/U No. 390747—\$ 7.56

Once y media de la mañana dieciseis Mayo entrante, subastarase finca agrícola ubicada comarca «Las Lomas», esta jurisdicción, cincuenta y cuatro manzanas extensión, conocida como «El Quebracho», cercada alambre púas dos hilos, lindante: oriente, Santos Sapata; poniente, Santa Clara; norte, Pastor Lechado y sur, Jesús García.

Base posturas: Cuatro Mil Seiscientos Sesentium Córdoba Treinticinco Centavos.

Ejecuta: Esteban Duque Estrada h., á Jesús García Centeno

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veintisiete Abril mil novecientos sesentidos.—José M. Vargas Paz, Srío.

Es conforme.—José M. Vargas Paz, Secretario. 3 1

No. 369—B/U No. 401225—\$ 7.80

Nueve antemeridianas veinte y dos de Mayo próximo, subastarase finca rústica situada en la Comarca de El Tabacal, jurisdicción de este Departamento, compuesta de más o menos doscientas manzanas de superficie, limitado así: oriente, Querónimo Luna y Plícarpo González; poniente, Eutimio Sequeira y Miguel A. González; norte, Teófilo Luna; y sur, Encarnación Jarquín y Eutimio Sequeira.

Ejecuta: Teófilo Luna Cisneros a Isidora Araúz Guzmán.

Avalúo: Doscientos Córdoba.

Secretaría Juzgado Local.—Boaco, veinte y ocho de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Corregidos—Miguel—Vale.—Testado—de—No Vale.—N. Montiel Z., Secretario del Juzgado. 3 1

No. 370—B/U No. 401225—\$ 7.40

Nueve antemeridianas veintitres de Mayo próximo, subastarase finca rústica situada en la Comarca Los Mesas de Acicaya, jurisdicción de Teustepe, de este Departamento, compuesta de diez manzanas de superficie, limitadas así: oriente, Guernardo Jarquín; poniente, Pablo Arévalo; norte, Ambrosia Martínez; y sur, Pedro Jarquín y Mercedes Amador.

Ejecuta: Encarnación Orozco a Emillana Reyes Orozco.

Avalúo: Doscientos Córdoba.

Secretaría Juzgado Local.—Boaco, diez y ocho de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Corregidos—Abril—Vale.—Testado—M—No Vale.—N. Montiel Z., Secretario. 3 1

No. 339—B/U No. 401222—\$ 7.88

Diez de la mañana del diecinueve de Mayo del año en curso, venderase al martillo y en pública subasta, local este juzgado, siguiente bien: una camioneta usada, marca Land Rover; modelo 1954; 4 cilindros, una tonelada; serie 47231136; motor..... 312192-47736332; placa C-8443-61.

Ejecución: Dr. Gonzalo Solórzano Belli, como apoderado de F. Alf. Pellas & Co., contra Julia M. interrey de Gallegos.

Oyense posturas legales.

Bien se encuentra taller Casa Pellas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, veintiseis de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos Callejas Moreira.—C. Reyes G., Srío. 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 28781—B/U Nº 384799—¢ 6.30

José Andrés Jiménez, solicita Título Supletorio solar esta ciudad, cantón Magdalena, limitado: Oriente, Felipe Centeno; Poniente, Casta Cabrera; Norte, Casta Cabrera, y Sur, Carmen Carrión

Interesado, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—Masaya, veintidós de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—J. C. Pérez P.—Akiles Garay, Srlo

Es conforme.—Akiles Garay, Srlo. 3 3

Nº 28665—B/U Nº 338481—¢ 7.00

Emma E Colindres v. de Moncada, Jicaró, pide Título Supletorio casa y solar aquel pueblo, casa mide veinte por seis y media varas, solar, treinta y tres varas cuadro, limitados: Norte, Enrique Laguna; Sur, Catalina y Gregoria Rosales; Oriente, Ramón Bustamante; Occidente, Sucesión Juan Gregorio Colindres

Valóralos, dos mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotil, veintiocho Noviembre mil novecientos sesenta y uno.—T. R. Maldonado, Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme: Reynaldo Zúñiga, Srlo. 3 3

Nº 162—B/U Nº 349652—¢ 6.00

José Mendoza solicita Título Supletorio potrero rústico seis manzanas sitio Las Mercedes esta jurisdicción: Oriente, Miguel Reyes; Poniente, Norte, Victoriana Murillo; Sur, Martina Murillo.

Doscientos córdobas

Opóngase.

Juzgado Civil, Sauce veintitres Octubre mil novecientos sesenta y uno.—L. Valladares Medrano, Srlo. 3 3

Nº 161—B/U Nº 349687—¢ 6.00

José Mendoza solicita Título Supletorio finca Ceibita sitio Ocotil esta jurisdicción casa tejas diez varas por seis cercas alambre catorce manzanas Oriente, Lorenzo Espinoza; Occidente, Manuel Reyes; Norte, Felipe Mendoza; Sur, Nieves Bucardo. Doscientos córdobas. Opóngase.

Sauce veintiocho de Octubre mil novecientos sesenta y uno.—L. Valladares Medrano, Srlo.

3 3

Nº 28734—B/U Nº 338877—¢ 8.72

Manuel y Juan Vicente Landero, Murra, piden Título Supletorio siguientes propiedades aquella jurisdicción: a) —Finca ubicada El Edén, siete manzanas extension cultivada café, plátanos y guineos, hay dentro casa, limitada: norte, Juan Lagos, cerro ocotaloso en medio; sur, David Colindres; oriente, Juan Lagos; occidente, Juan Talavera, mediando camino San Pedro-Los Angeles y b) —Casa y solar en el pueblo, casa, siete por cinco, solar, ocho varas en cuadro, limitados: norte, Juan Pablo Blanco; sur, Ernestina Landero, mediando calle; oriente, Sabel Blanco; occidente, Esteban Carrasco.

Valóranlas conjunto un mil ochocientos cincuenta córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotil, cinco Octubre mil novecientos sesenta y uno.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme: —Reynaldo Zúñiga, Srlo. 3 3

Nº 180—B/U Nº 401150—¢ 7.04

Lucinda Arévalo de Ruiz solicita Título Supletorio, siguientes inmuebles: (a) predio rústico dos y media manzanas, siguientes linderos: norte, Wenceslao Quevara; sur, Manuel Espinoza; oriente, Alejandro Pérez; poniente, Juan Francisco Rivas; (b) predio urbano, estos linderos: norte, Baltazar Arévalo; sur, Juana Espinoza, calle en medio; oriente, Faustino González; poniente, Josefa Peralta.

Intervino Síndico Municipal.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Diría, Enero tres de mil novecientos sesenta y dos.—Adrián Ortega.—A. Franco O., Srlo. 3 3

Nº 125—B/U Nº 401137—¢ 7.24

Ramón Guadamuz H., mayor edad, soltero, negociante, vecino Managua, solicita Título Supletorio predio urbano, situado cantón norte ciudad Santa Teresa, de treintidos varas norte y sur; por treinta y ocho varas oriente y poniente, limitado: oriente, soñes Carlos Herrera y Beita Ortega; poniente, calle pública; norte, calle pública; sur, solares Victoria Herrera y Luis Campos.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe dieciséis Enero de mil novecientos sesenta y dos.—F. Campos Terceiro.—Leonidas Sánchez, Srlo. 3 3

Nº 28662—B/U Nº 334583—¢ 7.60

Pilar Santana, en unión de sus hermanas Crisanta, Benita y Amalia Santana, solicita Título Supletorio, de una casa y solar situados en La Puebla esta ciudad, de tejas sobre horcones, paredes embarro, forma cañón, cocina independiente; y mide el solar, treinta varas de frente por cincuenta de fondo, contiene pozo, baño, excusado y dentro de estos linderos: oriente, calle pública; poniente, Angela Santana; norte, Angela Santana; sur, calle pública.

Oposición término legal.

Juzgado Local Civil. Rivas, veintidos de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—E. Vega Solórzano, Srlo. 3 3

Nº 28666—B/U Nº 334584—¢ 7.92

Julia Alvarez Morales, solicita Título Supletorio, de dos inmuebles: a) lote que mide siete mil cuatrocientas cincuenticinco varas, y linda: oriente, Angelina Gallegos de Jiménez; poniente, Alberto y Félix Bejarano; norte, Romualda Alvarez; y sur, Cristina y Antonia Morales; y b) lote de cuatro mil ciento diecisiete varas, y linda: oriente, Félix Bejarano, poniente, Regina Alvarez; norte, los Montielles; sur, Modesta Alvarez y calle, situados Cantón Popoyuapa, esta jurisdicción.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Rivas, diecinueve de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—Entre líneas—lote que mide—Vale.—E. Vega Solórzano, Srlo. 3 3

Nº 28667—B/U Nº 334586—¢ 6.72

Dean Gallowseely, apoderado de Junta General Iglesia Nazaro, solicita Título Supletorio, inmueble urbano en barrio Calvario esta ciudad, que linda y mide: norte, calle nacional, treinticinco varas y media; sur, Corporación Iglesia Nazaro, treinticinco varas y media; poniente, Calle Mongalo, tres varas; poniente, Estebana Cano, tres varas

Oposición término legal.

Juzgado Local Civil. Rivas, diecinueve de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—E. Vega Solórzano, Srlo. 3 3

Nº 28673—B/U Nº 373636—¢ 5.88

Juan B. Padilla Morales, solicita Título Supletorio urbano jurisdicción Corinto, lindante: norte, Alejandro Romero y Petrona Escobar calle enmedio; sur, José Angel Sevilla; este, Fernando Rocha; y oeste, Socorro Palacios y Concepción Arteaga.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega veintitres de Febrero de mil novecientos sesentidos.—Lea Riveralainez, Srlo. 3 3

Nº 28672—B/U Nº 362085—¢ 6.20

Hilda Gutiérrez de Mayorga, solicita Título Supletorio, urbano barrio El Calvario esta ciudad, siete varas de frente por sesenta de fondo, con casa, lindante: oriente, calle enmedio, Francisca Batres; sur,

Margarita González de Estrada; poniente, Concepción Tercero; norte, Carlos Miranda.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Febrero veintiseis, mil novecientos sesentidos.—Lea Riveralainez, Srío.

3 3

No. 28671—B/U No. 346705—\$ 8.70

Josquín Gutiérrez Medina, solicita título supletorio, finca rústica denominada «El Pará», ubicada jurisdicción Diriamba, mide veinticinco manzanas, limitada: oriente, camino; poniente, Alcón Carrasquilla; norte, Antonio Solórzano; sur, Anita Gutiérrez de Carrasquilla.

Lo estima en mil córdobas.

Intervienen Agente Fiscal y Síndico Municipal.

Quien pretenda igual o mejor derecho, opóngase durante término de ley.

Dado Juzgado Local Civil.—Diriamba, veintidos de Febrero de mil novecientos sesentidos.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M.

Es conforme.—Diriamba, 22 de Febrero de 1962.—Pedro Molina Mendieta, Srío.

3 3

No. 28670—B/U No. 346703—\$ 10.00

Hortensia Sánchez Muñoz, solicita exteudérsele título supletorio, predio sub-urbano, ubicado barrio San Gregorio de esta jurisdicción, mide catorce varas frente, por cincuenta varas fondo, limitado: oriente y poniente, Medardo Aguilar Mora; norte, calle; y sur, Carlos Sánchez.

Lo estima cien córdobas.

Intervienen, Síndico Municipal y Agente Fiscal,

Quien pretenda igual o mejor derecho, opóngase término de ley.

Dado Juzgado Local Civil.—Diriamba, veintitres de Febrero de mil novecientos sesentidos.—Las cuatro de la tarde.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M., Secretario.

Es conforme con su original.—Pedro Molina Mendieta, Srío.

3 3

No. 28668—B/U No. 362504—\$ 7.00

Juan Toruño López, este domicilio, presentóse este Juzgado, solicitando título supletorio dos predios urbanos, ubicados barrio La Parroquia, esta ciudad, lindante: norte, Pedro Castillo López; sur, Pilar viuda de Blanco, calle enmedio; este, Ma fa Llanes viuda de López; oeste, Anita viuda de Vilchez, calle enmedio.

Estímalos un mil quinientos córdobas.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Estelí, once mañana, catorce Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

3 3

No. 28664—B/U No. 334587—\$ 6.16

María Josefina Tijerino viuda de Thomas, solicita título supletorio, urbano jurisdicción San Jorge, mide. lnda: oriente, José Hernández, setenta varas; poniente, solicitante. ochentinueve varas; norte, calle, ciento veintinueve y media varas; sur, calle, ciento treinta y media varas.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, quince Febrero mil novecientos sesentidos.—Moisés S. Cole, Srío.

3 3

No. 28663—B/U No. 334585—\$ 6.00

Héctor Luis Aguirre Cerda, solicita título supletorio rústico jurisdicción Potosí, mide, limita: oriente, calle Santa Rita, setentiseis varas; poniente, calle, sesentiseiete varas; norte, Francisco Cerda, ciento setentiuna varas; sur, Andrés Pérez, doscientas trece varas.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, diecinueve Febrero mil novecientos sesentidos.—Moisés S. Cole, Srío.

3 3

No. 28661—B/U No. 334588—\$ 6.16

Alejandro y Celina Mejicano Molina, solicitan título supletorio finca urbana jurisdicción San Jorge, limita, mide: oriente, veintiocho y media varas, calle; poniente, veintiocho varas, Gerardo Molina; norte, diecinueve varas, calle; sur, dieciocho tres cuartas varas, Carmen Ortiz

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, catorce Febrero mil novecientos sesentidos.—Moisés S. Cole, Srío.

3 3

No. 28704—B/U No. 316132—\$ 7.40

Angela Cerda de López, solicita título supletorio finca urbana «San José», esta jurisdicción, linda y mide: oriente, Alejandro Potosme, calle, cuarenta y dos varas; poniente, Saturnino García y Andrés Aguirre, veinte varas cada uno; norte, Francisco López, calle, cuarenta y dos varas, Saturnino García, cuarenta varas; sur, Fidel Pérez y Andrés Aguirre, ochenta y dos varas.

Intervención, Síndico, Representante Fisco.

Oyese oposición.

Juzgado Distrito.—Masatepe, ocho Febrero mil novecientos sesenta y dos.—Dr. Roberto Rosales M.—Carlos B. Ruiz G., Srío

3 3

No. 28703—B/U No. 338523—\$ 6.80

Ramón Herrera, Júcaro, pide título supletorio casa y solar ubicados Valle Susucayán, aquella jurisdicción, casa, cuatro por cinco, solar, diez varas en cuadro, limitados: norte, Luis Emilio López; sur, Euterlina viuda de Maradiaga; oriente, camino Susucayán a Jumuyca, enmedio; occidente, mismo camino.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, diez y seis Febrero mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúniga, Srío.

Conforme, Reynaldo Zúniga, Srío.

3 3

No. 28701—B/U No. 350935—\$ 9.20

Francisca González viuda de Sánchez, unión hijos menores: Rosa Remigia, María Margarita, y Juana Eudocia Sánchez González, solicita título supletorio cuatro propiedades descritas así: a) casa solar jurisdicción Totogalpa, lindante: norte, Juan Pablo Paz; sur, Margarita Pérez; oriente, Juan Pablo Paz; occidente, Ramón López. b) lote terreno jurisdicción Totogalpa, lindante: norte, Santos Pérez; sur, Julián Ruiz; oriente, Feliciano y Eduardo Pérez; occidente, Guadalupe Vanegas. c) finca jurisdicción Totogalpa, lindante: norte, Alejandro Medina; sur, Leonardo Flores; oriente, Miguel Vanegas; occidente, Gregorio Zelaya. d) predio jurisdicción Totogalpa, lindante: norte, Sinforoso Sánchez; sur, Matilde Sánchez; oriente, Apolonio Gómez; occidente, Sinforoso Sánchez.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, veintinueve Febrero mil novecientos sesentidos.—Luis H. García.—Efraín Espinoza P., Srío.

Es conforme: Efraín Espinoza P., Srío.

3 3

No. 28705—B/U No. 290758—\$ 8.00

290768

Arnulfo Rivera Rodríguez, solicita título supletorio lote terreno, cincuenta manzanas de extensión, ubicada en el Sitio de La Concepción, en el paraje «Las Presitas» conteniendo zacate de grama y montes, acotado con alambre de púas y pedriza; limita-

do: oriente, predios de Juan Rivera y sucesión de Claudio Palacio; occidente, fundo los Pirineos de Eliseo y Aniceto Rodríguez; norte, abra telegráfica; y sur, predio de Rodolfo Rivera Zeledón.

Quien quiera oponerse, preséntese dentro del término legal.

Dado Juzgado Local de lo Civil.—La Concordia, cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y dos. Antenor Zeledón.—Irineo Rodríguez, Srio.

3 3

No. 189—B/U No. 371824—\$ 5.76

Rosa Jiménez viuda de Zalazar, solicita título supletorio rústica, San Juan de Oriente, linda: oriente, Adolfo Zambrana; poniente, Petrona Gutiérrez; norte, José de Jesús Potosme; sur, Horacio Potosme.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, veintiseis Febrero mil novecientos sesentidos.—Carlos Martínez L., Srio.

3 3

No. 28739—B/U No. 337122—\$ 6.72

Martina Reyes, solicita título supletorio, predio urbano. Sigüientes linderos: norte, herederos de Julia Vallejos, sur, calle enmedio, herederos Fermín Castillo; este, calle enmedio, herederos de Julia Vallejos; y occidente, José Chávez. Mide cuarenta varas en cuadro.

Estímalo cincuenta córdobas.

Quien tenga derecho, oponerse en término legal.

Dado Juzgado Local de lo Civil.—El Viejo, seis de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Gustavo Guerrero.—J. Moreno, Srio.

3 3

No. 28714—B/U No. 389776—\$ 6.40

Guillermo Cardoze, solicita título supletorio terreno propio, siete hectáreas, situado Viento Fresco, esta jurisdicción, contiene casa y chagüite, linderos: norte, Sabas Olivas; sur, Andrés Enríquez; oriente, Agustín Miranda; poniente, camino a las montañas.

Quien tenga derecho, oponerse término legal.

Valor doscientos córdobas.

Juzgado Local Civil.—Comalapa, dos de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Adolfo Núñez, Secretario.

3 3

No. 23740—B/U No. 338773—\$ 6.40

Teresa Guillén Ordóñez, Jicaro, pide título supletorio casa y solar ubicados aquel pueblo, solar mide treinta varas largo por veinticinco ancho, limitado: norte, Eustaquio Centeno; sur, María Rosales; oriente, María Higinia González; occidente, Gilberto Rivera.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotlán, dos Marzo mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srio.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 3

No. 28706—B/U No. 369697—\$ 6.00

Delia Hernández de Narváez, solicita título supletorio, lote terreno propio treinta manzanas, comarca Chacabaca, León, lindante: oriente, Albertina de Narváez; poniente, mediando camino, Jesús Herrera; norte, Saturnino Narváez; sur, Virgilio Silva.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, cinco Marzo mil novecientos sesentidos.—J. R. Saborío E., Srio.

3 3

No. 28702—B/U No. 363163—\$ 7.64

Salvador Toruño López, este domicilio, preséntese este juzgado, solicitando que previos los trámites de ley, se le extienda título supletorio su favor, predio

rústico ubicado sitio Santa Clara, esta jurisdicción, lindante: norte, Natalia Toruño, carretera La Concordia de por medio y predio Sebastián Toruño; sur, Abraham Toruño y Ramiro Toruño; oriente, Natalia Toruño y Abraham Toruño; occidente, Natalia Toruño y Basilio Castillo.

Estímalo mil doscientos córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito por Ministerio de Ley.—Estelí, nueve mañana dos Marzo mil novecientos sesenta y dos.—H. Osorno Fonseca.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

3 3

No. 28738—B/U No. 350974—\$ 7.40

Francisco Vázquez, solicita título supletorio, dos predios rústicos, descritos así: a) casa solar jurisdicción San Lucas, lindante: oriente, Leandro Pérez y otros; poniente, Pedro Inestroza; norte, Carmelo Alfaro; sur, Gregorio Inestroza y otros; b) lote terreno jurisdicción San Lucas, lindante: oriente, Pablo Antonio Reyes; occidente, Federico Díaz; norte, Eusebio Reyes Miranda; sur, Lucio Vázquez.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, ocho Marzo mil novecientos sesentidos.—Luis H. García.—Efraín Espinoza P., Srio.

Es conforme: Efraín Espinoza P., Srio.

3 3

No. 28736—B/U No. 266931—\$ 5.60

Elena Joya de López, solicita título supletorio una propiedad rústica ocho manzanas, linderos: oriente, casa de Feliciano Castillo; occidente, predio Julio Castillo, camino enmedio; norte, propiedad de Rodolfo García; sur, María Reyes.

La persona que tenga mejor o igual derecho, opóngase en término de ley.

Juzgado Local.—Palagüina, 7 Marzo de 1962.—Rodolfo García, Juez Local.—Idilia López, Srio.

3 3

No. 28735—B/U No. 338388—\$ 6.20

Alejo Gudián, Jicaro, pide título supletorio finca ubicada jurisdicción Murra, cincuenta manzanas extensión, limitada: norte, Santos Rodríguez; sur, Victoriano Gradiz; oriente, Juan Valle; occidente, Alejandro Reyes.

Valórala, dos mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotlán, siete Marzo mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srio.

Conforme: Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 3

No. 28785—B/U No. 384804—\$ 6.60

El señor Armando Martínez Dávila, se ha presentado este Juzgado solicitando título supletorio lote rústico, situado en las Sierras de Managua, linderos: norte, Rosa Hernández; sur, Concepción Membreño; oriente, Josefa Membreño; poniente, María Marquez. Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito, —Managua, nueve Marzo mil novecientos sesenta y dos.—Salvador Martínez R., Juez Segundo Civil del Distrito, Managua.—José Salinas, Srio.

3 3

No. 28776—B/U No. 384794—\$ 6.00

Mateo Pérez Jara, solicita título supletorio, rústica en Ticuantepe, lindante: oriente, arroyo enmedio Chéster Nogvera Cuadra y otro; poniente, Gonzalo Mátus; norte, Manuel Rivas.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Civil Distrito.—Masaya, catorce de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Juan Ramón Robleto, Srio.

3 3

Nº 28836—B/U Nº 384831—\$ 6.60

Juan Bautista Cano Bracamonte, solicita título supletorio urbano, situado en San Juan de Oriente, de esta jurisdicción departamental, lindante, oriente. Cruz Callegos, calle enmedio; poniente, herederos Bernardina Bracamonte y otros; norte, Julio Jiménez y otros; y sur, Juan Clímaco Ca'ero.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil del Distrito.—Masaya, veintidos de Marzo de mil novecientos sesentidos.—Carlos Martínez L., Srío.

3 3

Nº 28834—B/U Nº 384829—\$ 7.40

Santos López Pavón, solicita título supletorio de propiedad denominada «San Pedro», de cincuenta manzanas, jurisdicción de San Cristóbal, San Rafael del Sur, dentro de estos linderos: oriente, Juan Manuel López; poniente, Juan Gutiérrez; norte, río Jesús enmedio; y sur, predio de Vicente Rodríguez.

Quien tuviere derecho, opóngase en término legal.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, veintidos de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—(f) C. Callejas M.—ante mí:—Alberto Canales.

Es conforme.—Alberto Canales, Srío.

3 3

Nº 21—B/U Nº 385771—\$ 7.00

Ernesto Espinoza Mendoza, solicita extiéndasele título supletorio una manzana terreno en rastrojo, ubicado Barrio San Antonio de Abajo, esta jurisdicción, limitado: oriente, predio Antonio Aguirre; poniente de Miguel Pérez; norte de Nemecio García; y sur, del mismo solicitante Espinoza Mendoza. Húbolo por compra al colindante Aguirre por cuatrocientos diez córdobas.

Quien tenga derecho, preséntese dentro término legal.

Juzgado Local Civil.—Diriamba, quince Marzo mil novecientos sesentidos.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M., Srío.

3 3

Nº 59—B/U Nº 374587—\$ 6.44

Juana Bravo de Ruz, solicita título supletorio, rústico de manzana y cuarto en Comarca «San Benito» a legua y media al oriente de esta ciudad y en su jurisdicción, lindante, norte, Virgilio Alvarado; sur, Francisco Alvarado García; oriente, camino enmedio, Francisco Alvarado García; poniente, Cristóbal Ramos.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Marzo veintuno mil novecientos sesentidos.—Lea Riveraláñez, Srío

3 3

Nº 47—B/U Nº 371789—\$ 6.04

Ernesto Pascua Oporto, solicita título supletorio urbano, en esta ciudad, lindante: oriente, Amalia Pascua; poniente, Ernesto Noguera; norte, Colegio Salesiano; y sur, sucesión de Bartolo Urroz.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito.—Masaya, veintiseis de Marzo de mil novecientos sesentidos.—Carlos Martínez L., Srío.

3 3

Nº 77—B/U Nº 320640—\$ 6.20

Oscar Modesto Maitreña, solicita título supletorio solar y casa esta villa, Barrio Caridad, lindante: oriente, predio de Anselmo Laguna, calle enmedio; occidente y sur, de Sixto Meléndez; norte, el de Apolonio Flores.

Opónganse término ley.

Juzgado Local.—La Trinidad, siete de Marzo mil novecientos sesenta y dos.—Edmundo Corea García.—O. Flores O., Srío.

3 3

Nº 58—B/U Nº 374585—\$ 4.80

Benjamín Guardado Turcios, solicita título supletorio urbano en Corinto, lindante; norte, Sebastián Escorcia y Antonia Córdoba; sur, Benjamín Guardado, oriente. Juana Silva; poniente, Marta Carrocero.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veintuno Marzo mil novecientos sesentidos.—Lea Riveraláñez, Srío.

3 3

Nº 67—B/U Nº 370524—\$ 6.84

Francisca Roque Pérez, de este domicilio, solicita título supletorio predio urbano, una manzana extensión sita en barrio de Subtiaba de esta ciudad, lindante, norte, Magdaleno Centeno; sur, Magdalena Centeno; este, camino enmedio, Pedro Sandino; y oeste, Dolores Vanegas.

Oyense oposiciones en el término legal.

Dado en el Juzgado Primero Local de lo Civil.—León, catorce de Marzo de mil novecientos sesentidos.—Salvador Rivas Martínez, Juez Primero Local de lo Civil.—Félix Castillo Fernández, Srío.

3 3

Nº 78—B/U Nº 364706—\$ 6.16

Doña Matilde Navarro, mayor, casada, oficios domésticos, este domicilio, solicita título supletorio, finca urbana esta jurisdicción: oriente, calle pública; poniente, Audulia Gómez, Francisco Torres; norte, herederos de Josefa Espinosa; sur, Félix Acevedo.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Belén, veinte de Marzo mil novecientos sesenta y dos.—Indalecio Martínez, Srío.

3 3

Nº 82—B/U Nº 228630—\$ 6.12

Humberto Muñoz, solicita título supletorio propiedad rústica, tres manzanas, situada Los Angeles esta jurisdicción, linda: oriente y norte, Filemón Chavarría; poniente, Carmen Fuentes; sur, Lisímaco Amador, ni nacional, ni ejidal, estimalo doscientos córdobas; sin nombre, número ni gravamen.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Moyogalpa, catorce Marzo mil novecientos sesentidos.—Carmen S. Guillén; Srío.

Es conforme: Carmen S. Guillén. Srío.

3 3

Nº 81—B/U Nº 228629—\$ 6.60

Francisco Alberto Saballos, solicita título supletorio solar urbano este pueblo, mide: oriente, cincuenta y seis varas; poniente, setenta y seis; norte, y sur, cuarentiocho varas. Linda: oriente, Manuela Mora, calle enmedio; poniente, Jorge Tijerino; norte, el solicitante; sur, José Ramón Rodríguez, Salvadora Guadamuz; estimalo doscientos córdobas, no tiene nombre, número ni gravamen.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Moyogalpa, catorce Marzo mil novecientos sesentidos.—Carmen S. Guillén, Srío.

Es conforme: Carmen S. Guillén, Srío.

3 3

Nº 91—B/U Nº 378962—\$ 7.68

Angélica Peralta de Agurcia, Ocotál, pide título supletorio casa y solar barrio Monseñor Madrigal esta ciudad, forma esquinera, nueve por seis, con corredor, cuarto y cocina, solar mide treinta y tres varas y tercia por cada uno de sus lados, limitados: norte y occidente, predios Monseñor Nicolás Antonio Madrigal, mediando calles; sur, solar y casa Elías Ruz; oriente, solar y casa Agustina Jarquín.

Valóralos cinco mil córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotál, veinticuatro Mar-

zo mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srío

Conforme: Reynaldo Zúñiga, Srío. 3 3

Nº 93—B/U Nº 370535—\$ 7.68

Ramiro Moya Zamora, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita título supletorio de un predio urbano, sita en el barrio de Sutiaba esta ciudad, lindante: norte, con el mismo solicitante; poniente, Concepción González; y sur, río de por medio tierras del Fortín de Acosasco.

Oyense oposiciones en el término legal.

Dado en el Juzgado Primero Local de lo Civil de León a las once y cincuenta minutos de la mañana del veintitres de Marzo de mil novecientos sesentidos.—Salvador Rivas Martínez, Juez Primero Local de lo Civil de León.—Félix Castillo Fernández, Srío.

3 3

Nº. 28733—B/U No. 259092—\$ 9.54

Francisca Nicoya Cano, solicita título supletorio dos propiedades, jurisdicción este pueblo, una urbana y otra rústica, las que se encuentran situadas dentro siguientes linderos y medidas: a) urbana, oriente, herederos de María los Angeles Outiérez, veintidos varas; poniente, calle enmedio, Felcito Calero, veinte varas; norte, Bernarda Cano de Bramonte, veintiocho varas; sur, herederos Francisco Nicoya, veintiseis varas; b) rústica, oriente, Terencio Amador y Adolfo Zambrana; poniente, herederos Ventura Jiménez y María Inés Nicoya, norte, herederos María los Angeles Outiérez; sur, sucesores Arcadio López, una y media manzana extensión superficial.

Adquiriéndola por herencia su padre Francisco Nicoya.

Estímalas ciento cincuenta córdobas.

Intervino Síndico Municipal.

Opónganse legalmente.

Dado Juzgado Local Civil.—San Juan de Oriente, seis de Marzo mil novecientos sesentidos.—Corregido—oriente—vale.—Hildebrando Cano P., Juez Local Civil.—Baltazar Arévalo A., Srío.

3 3

Nº 28787—B/U Nº 374047—\$ 6.56

Juan Berríos Ferrufino, solicita título supletorio, rústico en comarca «Santo Tomás de la Grecia» es a jurisdicción, que mide y linda: norte, doscientas sesentiete varas, Magdalena Oviedo; sur, doscientas noventa varas, Gonzalo Campos; este, ochentitis varas, Adela de Campos; oeste, noventa y cinco varas, camino real enmedio, Cándida Rostrán y Estebana Ferrufino

Interesados opónganse

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Marzo diez, mil novecientos sesentidos.—Lea Riveralafnez, Srío.

3 3

Nº 28826—B/U Nº 374232—\$ 6.76

Pastora y Feliciano Reyes, solicitan Título Supletorio un solar urbano situado barrio El Calvario esta ciudad, siguientes linderos: oriente, Armando González; poniente, Pilar Torrez; norte, Rosa Landero v. de Ordóñez; y sur, calle en medio, Gonzalo Luua.

Hubiéronlo su madre Inocente Reyes.

Estímanlo setecientos córdobas.

Pretenda derecho, dedúzcalo legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega trece de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—M. Pérez Jarquín, Srío.

3 3

Nº 28825—B/U Nº 331446—\$ 6.12

María Echaverry Rivas solicita Título Supletorio solar con casa cañón, techo tejas sobre horcones, situado El Dirá, limitado: oriente, Parque Central, calle enmedio; poniente, Sebastián Arias; norte, testamentaria Cándida Rivas; sur, Dr. Juan Marcos López Miranda.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Civil Distrito. Granada, trece Marzo mil novecientos sesentidos.—Edmundo Matus M., Srío.

3 3

Nº 28824—B/U Nº 338898—\$ 6.52

Teófilo Sánchez Maldonado, Ocotai, pide Título Supletorio finca ubicada jurisdicción Jalapa, cuarenta y cinco manzanas extensión, limitada: norte, Andrés Cerna; sur, Isidro Cáceres; oriente, Hilario Cáceres; occidente, Roger moncada Midence y sitio Intell.

Valórala, un mil cien córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotai, ocho Marzo mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srío. 3 3

Nº 28737—B/U Nº 347233—\$ 8.92

Gerardo Acevedo Jiménez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita Título Supletorio, dos solares en Huehuet de esta jurisdicción, uno de treinta varas en cuadro y dentro de los siguientes linderos: oriente, Berta Cerda viuda de Parrales; poniente, las playas del mar; norte, doctores Armando Pérez Matus y Eliseo Román; y sur, el Estero; y otro de treinta por cuarenta varas, dentro de los siguientes linderos: norte, Juan del Carmen; sur, Berta Cerda viuda de Parrales; oriente, Estero de Huehuet; y poniente, doctor Eliseo Román, calle pública en medio.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado en el Juzgado para lo Civil del Distrito. Jinotepe, doce de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—F. Campos Tercero.—Leonidas Sánchez, Srío.

3 3

Nº 28732—B/U Nº 369262—\$ 6.80

Rufino Alvarado Rosales, solicita Título Supletorio predio urbano terreno propio, tiene veintiseis varas de frente por cuarenta de fondo, limitado: oriente, calle en medio predios Félix Salgado; poniente, calle en medio Rufino Solís; norte, Concepción Cajina; y sur, terreno municipal.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase.

Dado Juzgado Local Civil La Paz Centro cuatro de Febrero de mil novecientos sesentidos.—Gregorio Ponce Linarte.—José D. Cárcamo, Srío.

3 3

Nº 28791—B/U Nº 370081—\$ 6.60

Paulina Rugama, solicita Título Supletorio finca rústica, municipio Santa Rosa del Peñón, comarca Nance Dulce, sitio Concepción del Carrizal, compuesta treintiocho manzanas extensión, lindante: oriente, Juan Pichardo; poniente, monte inculto; norte, Encarnación Meza; y sur, Emiliano Meza y Julián Ríos

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veintiuno Febrero mil novecientos sesentidos.—José M. Vargas Paz, Srío.

3 3

Nº 15—B/U Nº 281773—\$ 7.45

Luisa Palma, solicita Título Supletorio siguientes propiedades: a) Los Encinos, limitada: norte, sur y oriente, Simón Ortiz; occidente, Los Encinos; b) Cafetal; norte, Rosa Figueroa; sur, Martín Zeledón; oriente, Donal Jo Colindres; occidente, Evaristo Zeledón; c) Potrero; norte, oriente, Simón Ortiz; sur, Adolfo Menis; occidente, Yaulí.

Opónganse interesados.

Juzgado Local Jalapa, cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Rutilio Duarte, Srío.

3 3

Nº 14—B/U Nº 34'017—\$ 8.00

Isabel del Carmen Laguna de Rojas, se ha presentado este Juzgado solicitando Título Supletorio una casa y solar situados barrio «Piedra Alta» esta ciudad dentro estos linderos: oriente, Luis Bermúdez Amador; occidente, Juana Ruiz de Laguna, calle en medio; norte y sur, Encarnación Laguna.

La persona que crea tener algún derecho en los inmuebles descritos y deslindados, se le cita para que dentro término ley, concurra este Juzgado a alegarlo.

Dado Juzgado Local Civil. Ciudad Darío, veintiseiete Febrero, mil novecientos sesentidos.—Jesús Pérez A.—José Ramón Ardón M., Srío.

Es conforme.—José Ramón Ardón M., Secretario.
3 3

Nº 52—B/U Nº 370511—\$ 6.20

Fanor Acesta Narvaez, solicita Título Supletorio, lote terreno propio, cuarenta y una manzanas mas o menos, Chacaraseca, jurisdicción León, lindante: oriente, Juan Rafael Narvaez; poniente, Carlos Saenz; sur, Julio Lacayo; norte, Juan Rafael Narvaez. Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, trece de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—A. Valle A., Srío.
3 3

Nº 115—B/U Nº 318367—\$ 8.80

Manuel Ignacio Roblero, solicita Título Supletorio casa y solar en este pueblo, midiendo el solar veintiocho y media (28 1/2) varas al norte, por veintiocho y tres cuartos (28 3/4) varas al sur; veintisiete tres cuartos (27 3/4) varas al oriente por veintiocho varas (28) al poniente, lindando: norte, casa y solar Anselmo Ruiz R., calle en medio; sur, solar y casa Carmela Huerta U.; oriente, Plaza de la Iglesia; y poniente, solar de la Sucesión General Somoza G.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local, San Miguelito, Depart. Río San Juan, Febrero diez de mil novecientos sesentidos.—J. Fernando Robles, Juez Local para lo Civil.

Ante mí.—M. Aguilar M., Srío.

3 3

Nº 107—B/U Nº 331310—\$ 5.76

Manuel Salvador Outiérriz, solicita Título Supletorio urbano, cincuenta varas, situado El Domingazo, esta ciudad, lindando: norte, Evaristo Carazo; sur, Juan José Lugo Marengo; oriente, Amanda Burgos; poniente, Juan José Lugo Marengo.

Quien tenga derecho opongase.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte Febrero mil novecientos sesentidos.—Edmundo Matus M., Srío.

3 3

Nº 28823—B/U Nº 378751—\$ 7.08

Victoria Zelaya de Rodríguez, Dipilto, pide Título Supletorio finca ubicada aquella jurisdicción, dos manzanas y media extensión, comprendida: norte, Petrona Zelaya de Martínez; sur, Alejandro Zelaya; oriente, Santos López antes, hoy de Bernabé Zelaya Zavala; occidente, Bernabé Zelaya, lindando también por el sur con Bernabé Zelaya, mediando camino.

Valórala, dos mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, diez Marzo mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúniga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúniga, Srío.

3 3

Nº 28822—B/U Nº 378752—\$ 8.04

Alejandro Zelaya Ponce, Dipilto, pide Título Supletorio siguientes propiedades ubicadas jurisdicción Dipilto: a) rústica Fortuna, tres manzanas extensión, llamada ahora La Concepción, limitada: norte, Vic-

toria Zelaya de Rodríguez; sur, Pantaleón Zelaya, mediando camino; oriente, Bernabé Zelaya Zavala; occidente, Bernabé Zelaya Zavala y parte de Victoria Zelaya; b) Rústica llamada La Joya, dos manzanas extensión, limitada: norte, Pedro Salgado antes, hoy de Eudomilia Rosales; sur, Abelardo Oconor; oriente, Teodoro Mejía; occidente, Ramón López.

Valóralas, dos mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, diez Marzo mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúniga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúniga, Srío.

3 3

Nº 27—B/U Nº 378833—\$ 6.92

Mercedes Mairena y Rafael Maradiaga, Ocotal, piden Título Supletorio casa y solar ubicados barrio Palermo esta ciudad, solar mide quince varas frente por cincuenta fondo, limitados: norte, María Rodríguez; sur, Romelia Moncada; oriente, José María López; occidente, Felipe Jarquín y José Paguaga.

Valórala, tres mil córdobas

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, diez y nueve Marzo mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúniga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúniga, Srío.

3 3

Nº 25—B/U Nº 378832—\$ 8.60

María Eustaquia Salgado viuna de Castellón, Jicaro, pide Título Supletorio siguientes propiedades ubicadas Terrero, aquella jurisdicción: a) Una labranza, ocho manzanas extensión, cercas alambre, limitada: norte, Antonio Herrera, camino en medio; sur, Tomás Castellón; oriente, camino de Susucayán y occidente, Tomás Vilchez; b) Casa y solar, comprendidos: norte, Candelaria Castellón; sur, Antonio Herrera; oriente, Juan Gómez y occidente, Petronila Altamirano; c) Huerta plátanos, con cincuenta cafetos crianza, una manzana extensión cercas alambre y piñuela, limitada: norte, Petronila Altamirano y Candelaria Castellón; sur, Antonia Herrera; oriente, Petronila Altamirano; occidente, Juan Gómez.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, quince Marzo mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúniga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúniga, Srío.

3 3

Nº 24—B/U Nº 378775—\$ 7.08

Dionisio Mairena Centeno, Quilalí, pide Título Supletorio rústica aquella jurisdicción, ubicada Palo Prieto, cuarenta manzanas extensión mas o menos, hay casa, comprendida: oriente, Felipe Castro; occidente, Antonio Contreras; norte, José León Castillo, Valentín Rizo, Felipe Castro y Felipe Centeno, quebrada grande enmedio; sur, Pedro Zamora, quebrada enmedio.

Valórala, un mil quinientos córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, catorce Marzo mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúniga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúniga, Srío.

3 3

Nº 23—B/U Nº 378827—\$ 7.12

Amalia Méndez González, Dipilto, pide Título Supletorio solar ubicado Valle Los Planes, aquella jurisdicción, diez y siete varas frente por setenta fondo, comprendidos: norte, Prisca Valladares; sur, carretera a Las Manos y Eudomilia Rosales; oriente, predio Prisca Valladares; occidente, Prisca Valladares y carretera a Las Manos.

Valórala, un mil doscientos córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, diez y seis Marzo mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúniga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúniga, Srío.

3 3

No 23—B/U No 316136—¢ 6.80

Carmen Cano García, solicita Título Supletorio finca rústica «Pfo Doce», esta jurisdicción, linda y mide: oriente, Francisco Cano, cuarentidos varas; poniente, herederos Jeremías Sánchez, cuarenticuatro varas; norte, Angélica Ortiz, camino y carretera, treintidos varas; sur, herederos Jeremías Sánchez, veinticinco varas.

Intervención Síndico Municipal. Representante, Fisco.

Oyese oposición.

Juzgado Local Civil. Masatepe, uno Marzo mil novecientos sesenta y dos.—Camilo Arévalo O.—Carlos B. Ruiz O., Srío

3 3

No 129—B/U No 374745—¢ 6.28

Pbro. Alberto María Aziain, solicita título supletorio urbano en Barrio Nuevo, Corinto, lindante: oriente, Rosa Mejía de Molina, poniente, calle al faro; norte, calle enmedio, Ramona Montes y Marina Montes; sur, calle enmedio, Otilia Poveda, José Luis Valle y Antonia Sánchez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Marzo veintiocho mil novecientos sesentidos.—Lea Riveralafinez. Srío.

3 3

No. 117—B/U No. 401133—¢ 6.72

María Perfecta Guerrero Meneses, solicita título supletorio finca rústica dos manzanas extensión en esta jurisdicción, linderos: oriente, Adela Escobar y línea férrea; poniente, Elías Sánchez; norte, Isabel García, camino enmedio; sur, Reynaldo Latino.

Valorada doscientos córdobas.

Oposición término ley.

Tuvo intervención Síndico Municipal.

Juzgado Local Civil.—Villa Catarina, cuatro tarde, treintuno de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Germán Solórzano M.—Alberto Carballo Secretario.

3 3

No 114—B/U No 383821—¢ 6.52

Luisa Aráuz Valdivia, este domicilio, presentóse este Juzgado, solicitando título supletorio predio urbano barrio San Carlos, lindante: oriente, Ramón Rugama; poniente, Heriberto Castillo; norte, Eulalia Miranda; sur, Tomás Moya Castillo.

Estímalo un mil quinientos córdobas.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito por Ministerio Ley.—Estelí, nueve mañana veintiseis Marzo mil novecientos sesenta y dos.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

3 3

No. 113—B/U No. 370664—¢ 6.00

Leónidas Castillo Hernández, solicita título supletorio, lote terreno propio, veinte manzanas, comarca Chacraseca, León, lindante: oriente, Miguel Caballero; poniente, Presentación Herrera; norte, mediando camino, Juan Rafael Narváez; sur, Juan Ramón Reyes.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintidos Marzo mil novecientos sesentidos.—J. R. Saborío E., Srío.

3 3

No. 112—B/U No. 370665—¢ 5.52

Víctor Castillo Hernández, solicita título supletorio, lote terreno propio, diez manzanas, Chacraseca, León, lindante: oriente y sur, Juan Ramón Reyes; poniente, Hildebrando Reyes; norte, Vicente Herrera.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintidos Marzo mil novecientos sesentidos.—J. R. Saborío E., Srío.

3 3

No. 158—B/U No 364852—¢ 5.28

Francisco Urcuyo, solicita título supletorio, finca rústica, alta jurisdicción esta ciudad, ciento seis manzanas y media, limitada: oriente, poniente, norte y sur, finca «La Fé» del solicitante.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintisiete Marzo mil novecientos sesentidos.—Antonio Luna, Srío.

3 3

No 169—B/U No 364870—¢ 5.28

Alfonso Falcon, solicita título supletorio urbana jurisdicción Tola, una manzana con casa, limitada: oriente, Juan José Jacamo; poniente, Juana Fálcon; norte, calle a Tola; sur, Zenón Belio.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas treintauno Marzo mil novecientos sesentidos.—Moisés S. Cole, Srío.

3 3

AVISO

No 433—B/U No 401240—¢ 2.40

A poseedores y público en general que el martes 15 corriente efectuará en local esta Institución, las 4 p.m. Sorteo ochenta Cédulas Especiales Serie «B» con Valor Un Mil Córdobas cada una.

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ¢ 0.30 Por trimestre... ¢ 15.00
Número retrasado ¢ 0.30 Por Semestre... ¢ 25.00
Por mes ¢ 5.00 Por año..... ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00

Por año..... ¢ 11.00

Por la publicación de élises, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta», la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.